



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 173

( 14-MAR-2022 )

*“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago”*

### LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano con radicado de N° 20224600010962 de fecha nueve (9) de febrero de 2022, la funcionaria STEPHANY JOHANNA ÑAÑEZ PABÓN identificada con cédula de ciudadanía N° 1.014.200.145, quien se desempeña en el empleo de planta global denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02, ubicado en Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, solicitó la concesión del periodo de vacaciones causado entre el cinco (5) de noviembre de 2020 al cuatro (4) de noviembre de 2021 para disfrutarlas desde el día veintiuno (21) de abril de 2022, todo de conformidad con la solicitud que se adjunta y que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que estudiada la solicitud elevada por parte de la funcionaria STEPHANY JOHANNA ÑAÑEZ PABÓN y verificado el visto bueno de la Jefe inmediato, se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, realizó la respectiva revisión de la Historia Laboral y liquidación correspondiente a las vacaciones de la citada funcionaria con el fin de realizar la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el cinco (5) de noviembre de 2020 al cuatro (4) de noviembre de 2021, por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día veintiuno (21) de abril de 2022 hasta el once (11) de mayo de 2022, debiéndose reintegrar a sus funciones el día doce (12) de mayo de 2022.

Que la liquidación de las vacaciones a que tiene derecho la funcionaria STEPHANY JOHANNA ÑAÑEZ PABÓN por el periodo causado entre el cinco (5) de noviembre de 2020 al cuatro (4) de noviembre de 2021, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de CUATRO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.064.695), la prima de vacaciones por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.903.353) y bonificación por recreación, por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 246.090), para un total de SIETE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 7.214.138), formato adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 173

( 14-MAR-2022 )

*“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago”*

Que los anteriores valores, se pagaran con cargo a los siguientes rubros:

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
O211010100101	Sueldo de Vacaciones	\$ 4.064.695
O21101010010802	Prima de Vacaciones	\$ 2.903.353
O211010300103	Bonificación por Recreación	\$ 246.090
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 7.214.138</b>

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder vacaciones a la funcionaria STEPHANY JOHANNA ÑAÑEZ PABÓN identificada con cédula de ciudadanía N° 1.014.200.145, quien se desempeña en el empleo de planta global denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02, ubicado en Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, por un periodo de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del veintiuno (21) de abril de 2022 hasta el once (11) de mayo de 2022, debiéndose reintegrar a sus funciones el día doce (12) de mayo de 2022, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el cinco (5) de noviembre de 2020 al cuatro (4) de noviembre de 2021, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 7.214.138), de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

**Parágrafo:** El pago de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los siguientes rubros del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
O211010100101	Sueldo de Vacaciones	\$ 4.064.695
O21101010010802	Prima de Vacaciones	\$ 2.903.353
O211010300103	Bonificación por Recreación	\$ 246.090
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 7.214.138</b>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 173

( 14-MAR-2022 )

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago”

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar la presente resolución a la funcionaria STEPHANY JOHANNA ÑAÑEZ PABÓN identificada con cédula de ciudadanía N° 1.014.200.145.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

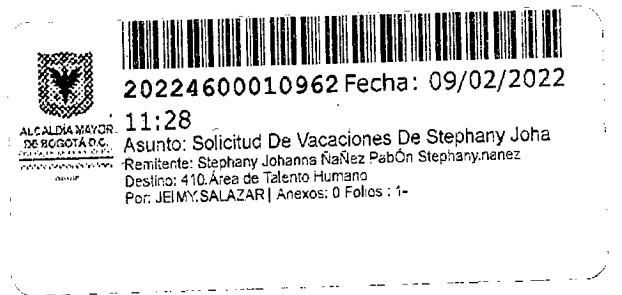
### COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 14-MAR-2022

**ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó proyección	Nicolas Salamanca Suarez- Contratista – Talento Humano	
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar- Marco Aurelio Villate Poveda - Contratistas – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
<b>Nota: La información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano.</b>		

Bogotá D.C., 05 de febrero de 2022



Señores  
**TALENTO HUMANO**  
Instituto Distrital de las Artes  
Carrera 8 No 15-46  
Ciudad

Asunto: Solicitud vacaciones

Respetados señores:

La presente comunicación tiene como fin solicitar me sean otorgadas las vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 05 de noviembre de 2020 al 04 de noviembre de 2021.

Teniendo en cuenta lo anterior de manera atenta solicito las vacaciones me sean autorizadas a partir del 21 de abril de 2022.

Agradezco la colaboración.

Cordialmente,

STEPHANY JOHANNA ÑAÑEZ PABON  
Profesional Especializado Código 222 Grado 02

Vo.Bo

SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

**SISTEMA DE PERSONAL Y NOMINA  
LIQUIDACION DE VACACIONES**

<b>Funcionario :</b>	<b>STEPHANY JOHANNA ÑAÑEZ PABON</b>	<b>Identificación:</b>	<b>1,014,200,145</b>
<b>Cargo :</b>	<b>PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222 02</b>		
<b>Fecha de Ingreso :</b>	<b>05-NOV-2020</b>		

**Periodo a Disfrutar :** 05-NOV-2020 a 04-NOV-2021  
**Fecha de Disfrute :** 21-APR-2022 a 11-MAY-2022  
**Fecha reintegro:** 12-MAY-2022  
**Dias :** 21

**factores de Liquidación**

<b>Sueldo Básico</b>	\$3,691,355	\$3,691,355
<b>Prima técnica</b>	\$1,476,542	\$1,476,542
<b>Prima de Antigüedad</b>	\$0	\$0
<b>Gatos de Representación</b>	\$0	\$0
<b>Subsidio de Transporte</b>	\$0	\$0
<b>Auxilio de Alimentación</b>	\$0	\$0
<b>1/12 Bonificación de Servicios</b>	\$1,291,974	\$107,665
<b>1/12 Prima de Servicios</b>	\$6,373,740	\$531,145
<b>SALARIO PROMEDIO</b>		<b>\$5,806,707</b>
<b>Vacaciones</b>		<b>\$4,064,695</b>
<b>Prima de Vacaciones</b>		<b>\$2,903,353</b>
<b>Bonificación de Recreación</b>		<b>\$246,090</b>
<b>TOTAL A PAGAR</b>		<b>\$7,214,138</b>

**Proyectó :** Gina Pinzon Herrera, Contratista Nómina, Talento Humano- SAF 

**Revisó :** Carolina Rodriguez, Contratista Nómina, Talento Humano- SAF 

Adriana María Patiño Carrera, Profesional Especializado 222 03, Talento Humano, SAF 